

Nota
Se continuara en el dia de hoy doce de Junio del corriente año, habiendo ya daurada de D. Pedro Juan que es para saber el acuerdo que queda el comprendido, leyendo lo integram^{te} y dandole en el acto copia literal de el, fue en su persona, manifesto quedara entendido, doy fe

Pedro M. Ciller
Jimenez

Nota con las mismas fechas doce de Junio del corriente año, fue formado el oficio que le mandaba a el acuerdo, que gauda para el Alcalde Constable de la Villa de Alhama, y a presento lo anoto y firmo

Jimenez

Acuerdo

En la Villa de Colque a doce de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro: convido el Ayuntamiento Constable de la misma, bajo la presidencia del Sr. Lic. D. Alfonso Alvarez Castellanos, Alcalde Constable. Dixo: que hallandose esta Corporacion invitada por el Sr. Intend. de esta Provincia, segun la comunicacion que con esta fecha del actual le dirigió para que en el termino de ocho dias se remitiesen a Terorain fondos de las contribuciones del presente año, para poder cubrir las atenciones que le ideaban, que siendo esta Corporacion cumplida en la parte que le sea posible con lo prevenido en dicha Superior orden, desde luego acuerda: que mediante a que el Ayuntamiento del año proximo pasado, hacia no haberse realizado la entrega de los cinco mil seiscientos

